

Decreto Acuerdo N° 139

MODIFICASE LA CATEGORIA DE REVISTA Y RECTIFICASE EL AGRUPAMIENTO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Febrero de 2009.

VISTO El Expte. C/20180/2005, Agregs. R/1716/2006, T/16429/2006, A/17380/2006, E/19754/2006, P/19990/2006, E/22255/2006, C/29325/2006, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Acuerdo N° 2139/2004, se recategoriza a partir del 01 de enero de 2005, a los agentes de la planta permanente de la Administración Pública Provincial que revistan entre las categorías diez (10) a diecisiete (17), ambas inclusive, de los distintos agrupamientos que componen el Escalafón General Ley 3198, según la antigüedad que registren de servicios continuos o discontinuos en la Administración Pública, al 31 de diciembre de 2004.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 56 de fecha 19.ENE.2005, se nomina al personal beneficiado por lo dispuesto en el Decreto Acuerdo anteriormente citado, especificando las categorías a las cuales ascienden.

Que ante tal recategorización, se presentaron actuaciones por parte de los empleados dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitando la revisión de la categoría consignada en el Decreto Acuerdo N° 56/2005, o su inclusión en los términos del mismo.

Que la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología procedió a informar la situación de revista de los agentes solicitantes.

Que asimismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos verificó los antecedentes laborales de los agentes, de lo cual surge que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado por personal de los distintos organismos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 232/235, 244 y 296/297 ha tomado debida intervención el Programa de Selección y Evaluación PROSEYEV dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que obra a fs. 287 Dictamen N° 286/2008 de Asesoría de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública por el que considera que el proyecto de decreto adjunto observa los requisitos formales para su protocolización.

Que Asesoría General de Gobierno en Dictamen AGG. N° 810/2008 obrante a fs. 276/277 considera que el proyecto de decreto cumple con los requisitos formales y sustanciales de conformidad a la legislación aplicable en la materia, por lo que puede el Poder Ejecutivo proceder a su emisión.

Que posteriormente se incorpora nuevo informe del Programa de Selección y Evaluación PROSEYEV de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, rectificando los informes de fs. 232/235 y 244, con las observaciones pertinentes y el detalle de los agentes a incluir en el proyecto de decreto (fs. 296/297).

Que el presente acto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial.
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Modificase la Categoría de revista consignada en el DECRETO ACUERDO N° 56 de fecha 19.ENE.2005, a los agentes de la Administración Pública Provincial que dependen del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que se detallan en ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Recategorízase a partir del 01.ENE.2005 a los agentes de la Administración Pública Provincial que dependen del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se mencionan en ANEXO II, que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 2139/2004.

ARTICULO 3°. Rectifícase el Agrupamiento de revista consignado en el DECRETO ACUERDO N° 56 de fecha 19.ENE.2005, a los agentes de la Administración Pública Provincial que dependen del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se detallan en ANEXO III, que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Administrativa, Dirección Provincial de Personal, Dirección de Formulación y Control Presupuestario, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:34:10